CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

80881

Contraloria General de la Republica :: SGD 22-12-2014 16:49
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0200438 Fol:1 Anex:1 FA:16
ORIGEN 80881-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA / MARIA DE LOS ANGELES WILLIAMS MC LAUHGLIN
DESTINO CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ / UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
ASUNTO INFORME FINAL ACE PROGRAMA SAN ANDRÉS
OBS ENTREGA DE INFORME FINAL ACE PROGRAMA SAN ANDRES
2014EE0200438

Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas,

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Número de Registro : **2015ER43**
Fecha :**06-ene-2015** Hora : **09:47:19**
Registrado Por : **Ramirez Rodriguez, Angela Milena**
Area : **Convenio San Andres**
Responsable : **Pacheco, Ginna Paola**
Folios : **32**

Doctor
CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Avenida Calle 26 No. 92 – 32 Edificio Gold – piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega de Informe Final
ACE Programa San Andrés

Respetado Doctor,

De manera atenta me permito remitirle los resultados del desarrollo de la Actuación Especial al Plan San Andrés, el informe contiene observaciones administrativas y una con una presunta incidencia penal, de la cual se realizará el traslado pertinente.

La Entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento sobre hallazgos consignados en el informe, excepto del hallazgo denominado "H1D1F1: Deficiencias en la Construcción de Obras", dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 17 de la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, la cual derogó las Resoluciones 6289 de 2011 y 6445 de 2012. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes —SIRECI, debe remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co yjose.aponte@contraloria.gov.co.

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES WILLIAMS MC LAUHGLIN
Presidenta Colegiatura
Gerencia Departamental San Andrés Isla

Proyecto: Carol Viviana Vargas Torres, Auditor-ACES- Grupo Vigilancia Fiscal
Reviso: Pamela Montes Loaiza - Coordinadora Grupo Vigilancia Fiscal
Archivo: TRD 80882-234 Actuaciones Especiales

INFORME ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA SAN ANDRES

VIGENCIA 2013 A JULIO DE 2014

CGR GDS No. 70

DICIEMBRE DE 2014

Lilia Stella Palomino López
Gerente Departamental

Pamela Lucero Montes Loaiza
Supervisor Encargado
Coordinadora de Gestión (E)
Gerencia Departamental

Carol Viviana Vargas Torres
Líder de Actuación Especial

José Wilson Ibáñez Gil
Víctor Hugo Camargo Domínguez
Profesionales Equipo de la Actuación Especial

Tabla de Contenido

Página

RESULTADO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION.....5

1. ASUNTO EN CUESTION 5

2. HECHOS RELEVANTES..... 6

3. ALCANCE DE LA ACTUACION ESPECIAL..... 8

3.1. Inversiones a través de las diferentes entidades del Estado..... 8

3.2. Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – UNGRD..... 8

4. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO..... 9

4.1. Inversiones a través de las diferentes entidades del Estado.....9

4.2. Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – UNGRD.....10

4.2.1. Etapa I..... 12

4.2.2. Etapa II.....22

5. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL 25

5.1. Hallazgos.....25

6. CONCLUSIONES.....31

Índice de Tablas

Tabla No. 1 Convenios liquidados a causa de la Sentencia C-465 del 21 de julio de 2014 7

Tabla No. 2 - Inversión de recursos entidades de orden Nacional por entidades .. 9

Tabla No. 3 – Ejecución de recursos Subcuenta San Andrés 11

Tabla No. 4 - Ejecución recursos fase I 12

Tabla No. 5 Ejecución recursos fase II 14

Tabla No. 6 - Ejecución recursos fase III 15

Tabla No. 7 - Ejecución recursos fase IV 18

Tabla No. 8 - Ejecución recursos fase V 19

Tabla No. 9 - Relación de contratos San Andrés 19

Tabla No. 10 - Cobertura de los Servicios de Saneamiento Básico Departamento de San Andrés Vigencia 2013 20

Tabla No. 11 - Ejecución recursos fase VI 21

Tabla No. 12 - Ejecución recursos en Gastos Administrativos 21

Tabla No. 13 - Distribución recursos II Etapa Programa San Andrés 23

Tabla No. 14 – Resumen Observación No 4 26

Tabla No. 15 - Reporte de salidas embarcaciones Amex I y Sea Falcon 29

Índice de Gráficos

Ilustración 1 - Ejecución de Recursos Subcuenta 11

RESULTADO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA SAN ANDRES
VIGENCIA 2013 A JULIO DE 2014

1. ASUNTO EN CUESTION

La Contraloría General de la República, en virtud de las funciones constitucionales asignadas, en pro de la defensa de los intereses patrimoniales del Estado y de la Resolución Orgánica No. 6680 de 2012, proferida por la Contralora General de la República, la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, ordena mediante Memorando No.07 de 2014 la realización de la Actuación Especial de Fiscalización al Programa San Andrés, durante la vigencia 2013 a julio de 2014, con el fin de verificar:

- Determinar los programas y proyectos desarrollados en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, a través del Programa San Andrés.
- Verificar la correcta ejecución de los recursos asignados al Programa San Andrés.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de los fines de esta Política Pública en el Departamento.

La Actuación Especial se llevó a cabo aplicando las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Resolución 6680 de 2012 y la Guía de Auditoria Ajustada al Contexto SICA, proferidas por la misma Contraloría, las cuales son compatibles con lo ordenado por la Constitución Política de Colombia sobre control fiscal. Nuestra evaluación se adelantó aplicando como criterios los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia y la apreciación, en los aspectos bajo examen, sobre el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En aplicación de dichas normas y criterios, la Actuación Especial practicada comprendió el examen, evaluación y comprobación selectiva de una muestra de veintiún (21) contratos, de los cuales doce (12) fueron ejecutados con recursos de la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, manejada por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y nueve (09) ejecutados por diferentes entidades de Orden Nacional.

2. HECHOS RELEVANTES

El Estado Colombiano tiene como fines esenciales servir a la comunidad y promover la prosperidad general, tal como quedo consignado en la Constitución Política de 1991 en su artículo segundo.

El 19 de noviembre de 2012 se surtió el fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya sobre el mar territorial próximo a San Andrés y los cayos, por sus efectos adversos en el Departamento, el Gobierno Nacional creó en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado.

Para su desarrollo, expidió los siguientes Decretos, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible, en diferentes sectores:

1) Decreto 295 de 2013, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase I, sectores de Transporte y Comercio, Industria y Turismo.
2) Decreto 753 de 2013, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase II, sectores de agricultura, pesca y acuicultura.
3) Decreto 1191 de 2013, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase III, sectores de Educación, Cultura y Deportes.
4) Decreto 1810 de 2013, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase IV, insumos técnicos definidos para el apoyo al ordenamiento territorial con enfoque diferencial raizal de este Departamento.
5) Decreto 1943 de 2013, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase V, en materia de agua potable y saneamiento básico.
6) Decreto 2052 de 2013, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase VI, en materia de promoción de empleo.
7) Decreto 064 de 2014, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Fase VII, en materia de promoción de los derechos de la población raizal.

Para la ejecución de los recursos en la subcuenta, se establecieron dos etapas, la primera, incluye inversiones de corto y mediano plazo en materia de infraestructura, promoción del turismo, educación, cultura, movilidad entre las islas y plan de movilidad vial, promoción de empleo, entre otras; y la segunda, considera inversiones de largo plazo y de mayor alcance en materia de desarrollo urbano, agua y saneamiento básico, desarrollo productivo (con un importante énfasis en el turismo), manejo de playas y fortalecimiento fiscal para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del departamento, con el fin de encamina

el Archipiélago en una senda de desarrollo humano y ambiental en forma sostenible, financiando esta última etapa con un crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID a la Nación.

Sin embargo, para el cumplimiento y ejecución de estos proyectos, el Gobierno Nacional, además de utilizar los recursos destinados en la subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manejada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, también ha destinado recursos del presupuesto de varias entidades que le asistan en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo PND-2011-2014 para la consecución de lo ordenado en cada uno de los decretos expedidos para el Programa San Andrés.

El 09 de julio de 2014, la Corte Constitucional declaró inexequible, entre otros, el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, que creó la subcuenta por medio de la cual se financian los proyectos del programa San Andrés, en consecuencia, a partir de este fallo, no es posible suscribir nuevos convenios, contratos, ni realizar acciones que causen nuevas erogaciones patrimoniales a los recursos de la citada subcuenta sobre los contratos vigentes.

Motivo por el cual fueron terminados de mutuo acuerdo los siguientes convenios:

Tabla No. 1 Convenios liquidados a causa de la Sentencia C-465 del 21 de julio de 2014

Convenio	Entidad	Valor (cifras en millones)
9677-20-013-2014	AUNAP	$ 3.198,29
9677-20-156-2014	Banco Agrario de Colombia	$ 5.000,00
9677-20-930-2013	SENA	$ 2.000,00
9677-20-071-2014	SENA	$ 348,95
9677-20-152-2014	FINDETER	Crédito del BID

Con el fin de dar continuidad a los proyectos planteados en la primera fase y aquellos que se financiaran con el crédito del BID, la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 *"Ley de presupuesto nacional vigencia 2015"*, en el artículo 98 creó nuevamente la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de seguir ejecutando los programas planteados.

3. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

3.1. Inversiones a través de las diferentes entidades del Estado

Se determinó a través de los diferentes Ministerios y entidades de orden nacional desde la vigencia 2013, cuáles fueron las inversiones realizadas dentro del marco del Programa San Andrés, evaluando el aporte del proyecto al desarrollo sostenible en el Departamento.

Asimismo, con fundamento en el principio de legalidad, se analizó el proceso de selección, impacto del objeto contratado, y recibo a satisfacción del producto o servicio. Se seleccionó una muestra de 09 contratos por valor total de $8.732 millones, con el fin de revisar la adecuada ejecución de los recursos.

Se analizó el impacto de las obras objeto de revisión dentro de la comunidad y se determinó cual fue el aporte a la solución a corto y largo plazo, frente a las deficiencias presentadas en la Isla a causa del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

3.2. Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – UNGRD

Se estableció cual fue el monto de los recursos asignados a través de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, manejados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, hasta julio de 2014, identificando la inversión realizada en cada una de las etapas y fases establecidas dentro del Programa.

De otra parte, en cumplimiento del principio de legalidad, se revisó el proceso de selección, impacto del producto u objeto contratado, y recibo a satisfacción de los convenios objeto de la muestra seleccionada en cada fase.

El valor de la contratación evaluada ascendió a $94.855 millones.

Para cada una de las fases decretadas dentro del Plan San Andrés, se analizó el impacto de los proyectos ejecutados dentro del sector que se pretendía beneficiar, examinando la contribución a corto y largo plazo realizada a la comunidad.

4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para el desarrollo del "Programa San Andrés" se estructuro un banco de necesidades, las cuales fueron valoradas y priorizadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, atendiendo a los criterios de actualización, gradualidad, planeación y cooperación interinstitucional.

Lo anterior, con el objetivo de brindar un apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

4.1. Inversiones a través de las diferentes entidades del Estado

Para el fortalecimiento de los sectores establecidos en cada uno de los Decretos Reglamentarios del Programa San Andrés, y con el ánimo de generar un mayor impacto en la intervención realizada por el Estado en la búsqueda del desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, con corte a julio de 2014, se habían realizado inversiones aproximadamente por $136.852 millones de pesos.

Los proyectos desarrollados durante el periodo revisado, abarcaron sectores de educación, cultura, infraestructura y turismo entre otros.

La muestra analizada comprendió 10 contratos de inversión en sectores como educación y turismo, contratación que ascendía a $8.732 millones de pesos. De la revisión de estos contratos se pudo establecer que los recursos comprometidos fueron invertidos conforme al objeto contractual, así como también los bienes fueron entregados por parte de los contratistas de acuerdo con los requerimientos de las entidades ejecutoras de los recursos.

Las acciones realizadas por las diferentes entidades del nivel nacional dentro del marco del Programa San Andrés, se están desarrollando dentro de los principios de economía, celeridad y eficiencia, buscando lograr como objetivo principal para el Departamento, el desarrollo humano, económico y ambiental sostenible a largo plazo.

Dentro de las principales obras y proyectos de inversión que se han ejecutado en el Departamento durante las vigencias 2013 y 2014, se pueden mencionar las siguientes:

Tabla No. 2 - Inversión de recursos entidades de orden Nacional por entidades

ENTIDAD	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	$ 630,00	$ 375,00
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	$ 86.083,05	$ 35.994,84
Ministerio de Cultura	$ 6.429,00	$ 5.131,65
Ministerio de Relaciones Exteriores	$ 10.113,51	$ 2.469,75
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	$ 1.509,28	$ 1.509,28
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	$ 11.475,22	$ 5.101,01
Ministerio de Educación Nacional - MEN	$ 6.612,36	$ 4.059,62
Ministerio de Minas y Energía	$ 14.000,00	$ 5.928,00
TOTAL	**$ 136.852,42**	**$ 60.569,15**

Fuente: Entidades ejecutoras de los recursos

Sin embargo, pudo observarse por este Ente de Control que en obras de infraestructura, como es el caso del SPA, el Teatro Municipal Midnight Dream y el Centro de Producción de Contenidos Culturales en el municipio de Providencia, y el Simulador de Navegación ubicado en San Andrés, pese a ser obras y bienes entregados por los contratistas aproximadamente hace 06 meses, y estar dispuestos para el funcionamiento, a la fecha no han sido entregados para el desarrollo de su actividad y explotación.

Igualmente, pudo observarse que para el caso del SPA y el Teatro Municipal Midnight Dream, ya se están presentando deficiencias en su estructura, esto debido a las condiciones climáticas del Departamento y la falta de mantenimiento y uso de los mismos, lo que puede llevar a que estos bienes sufran un deterioro acelerado.

Por lo anterior, con fundamento el numeral 7° del artículo 5° del Decreto Ley 267 de 2000, en el cual se establece como atribución a este Ente de Control Fiscal, advertir sobre las operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan al patrimonio público y ejercer el control fiscal posterior sobre los hechos identificados, se sugiere emitir una Función de Advertencia a las entidades ejecutoras de las obras en comento.

4.2. Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – UNGRD

A través del artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, fue creada la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, con "*el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado*".

A través de esta subcuenta, se realizaron acciones inmediatas como subsidios para pescadores, reducción de tarifas aéreas en vuelos de San Andrés a Providencia, inversiones turísticas, educación y cultura.

La inversión realizada a través de esta Subcuenta desde la vigencia 2013 hasta el 30 de julio de 2014, fue de $94,8 millones de pesos, tal como se puede observar en la tabla No. 03.

Tabla No. 3 – Ejecución de recursos Subcuenta San Andrés

FASES – ETAPA I	TOTAL		% DE PARTICIPACION
	VALOR COMPROM. (Cifras en Millones)	VALORES PAGADOS (Cifras en Millones)	
FASE 1	$ 11.346,54	$ 7.970,23	11,96
FASE 2	$ 19.444,28	$ 12.344,72	20,5
FASE 3	$ 40.805,48	$ 38.515,69	43,02
FASE 4	$ 2.463,89	$ 1.827,89	2,6
FASE 5	$ 15.000,00	$ -	15,81
FASE 6	$ 2.000,00	$ 39,00	2,11
GASTOS OPERATIVOS	$ 2.578,26	$ 1.504,68	2,72
COMISION FIDUCIARIA	$ 1.216,88	$ 1.216,88	1,28
TOTALES	**$ 94.855,33**	**$ 63.419,09**	

Fuente: UNGRD y Fiduprevisora S.A.

Ilustración 1 - Ejecución de Recursos Subcuenta

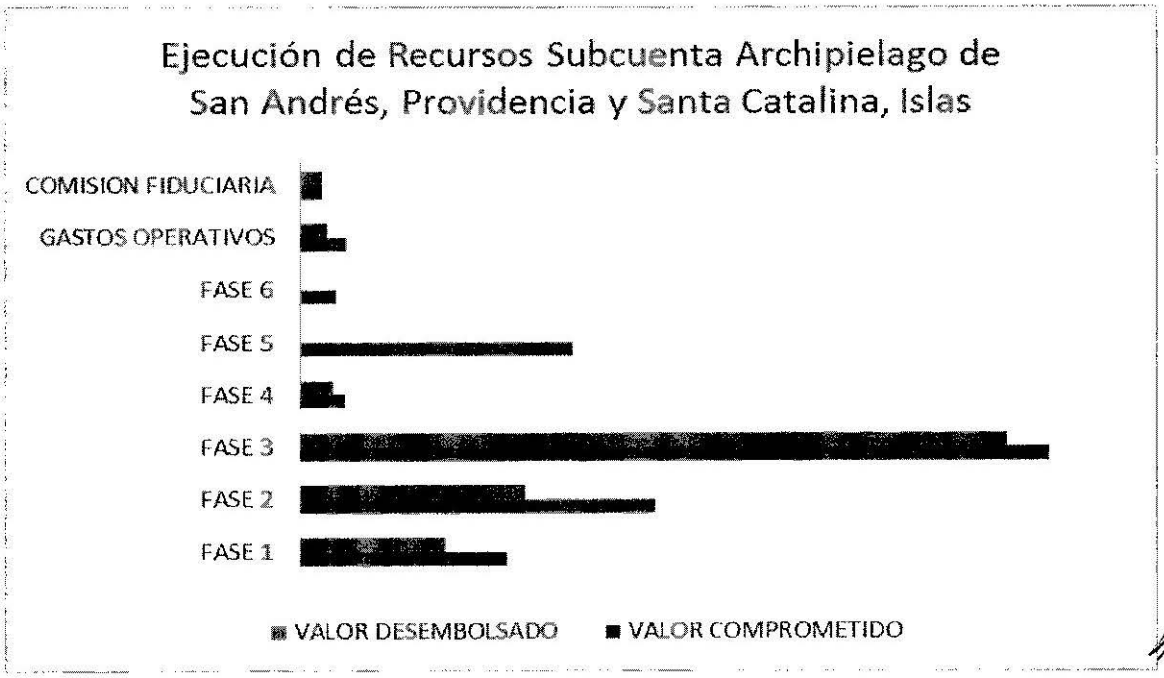

4.2.1. Etapa I

Fase I - Sectores de Transporte y Comercio, Industria y Turismo

Esta fase fue adoptada mediante el Decreto 295 del 27 de febrero de 2013, en el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Transporte, Comercio, Industria y Turismo, con base en lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012.

Se firmaron 06 convenios por $11.346,54 millones, valor que constituye el 11,96% del total de los recursos invertidos en la Etapa I, de los cuales a julio de 2014 se habían ejecutado $7.970,23 millones, ejecución que representa el 70,24% de los recursos asignados a esta fase. Estos convenios estuvieron dirigidos en su totalidad a auxilios de transporte aéreo y marítimo entre la ciudad de San Andrés y Providencia, para la población raizal, residentes y turistas.

Tabla No. 4 - Ejecución recursos fase I

FASE	CONVENIO	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)	% EJEC FCRA.
1	SATENA 2013	$ 2.500,00	$ 2.499,99	100
	SATENA	$ 2.602,47	$ 1.029,81	39,57
	CONOCEMOS NAVEGANDO CATAMARAN 2013	$ 904,94	$ 898,77	99,32
	CONOCEMOS NAVEGANDO CATAMARAN	$ 1.051,00	$ 550,59	52,36
	SERVINCLUIDOS DECAMERON 2013	$ 1.773,00	$ 1.721,40	97,09
	SERVINCLUIDOS DECAMERON	$ 2.514,51	$ 1.269,67	50,49
	TOTAL	**$ 11.346,55**	**$ 7.970,23**	**70,24**

Fuente: UNGRD y Fiduprevisora S.A.

Se realizó la revisión documental de estos convenios y el cruce con la base de datos aportada por la Oficina De Control, Circulación Y Residencia OCCRE entidad del orden Departamental, con el fin de establecer la aplicación del subsidio entre la población raizal, residentes y turistas, de lo cual se evidencio lo siguiente:

De un total de 29.726 viajes que se le asignó subsidio en marco del convenio de colaboración No. 9677-20-1150-2012, existen 1620 viajes de personas que según los registros de la OCCRE tienen condición de "**RESIDENTES**", pero en la aplicación del subsidio se consideraron con la tarifa correspondiente a **RAIZALES**.

De un total de 29.726 viajes que se asignó subsidio en marco del convenio de colaboración No. 9677-20-1150-2012, existen 261 viajes de personas que según

impacto positivo en el sector turístico predominante en ésta zona del país, lo anterior sin desconocer las posibles falencias en la asignación de la tarifa de los subsidios las cuales serán valoradas en la indagación preliminar propuesta.

De otra parte, es procedente la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio a la gobernación del Departamento Archipiélago, por la entrega de información no confiable y entorpecer de esta forma la labor fiscal de esta Entidad de Control, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Fase II - Sectores Agricultura, Pesca y Acuicultura

Esta fase fue adoptada mediante el Decreto 753 del 17 de abril 2013, en el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura, con base en lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y Ley 294 de 2013. El decreto 753 de 2013, fue modificado por el decreto 2667 de 2013.

Fueron firmados 08 convenios por $19.444,28 millones, que representan el 20,50% del total de los recursos invertidos en la I etapa, a julio de 2014 se habían ejecutado $12.344,72 millones, ejecución que representa el 63,49% de los recursos asignados a esta fase.

Tabla No. 5 Ejecución recursos fase II

FASE	CONVENIO	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)	% EJEC FCRA.
2	ACUICULTURA	$ 3.198,29	$ -	0
	APOYO AL COMBUSTIBLE ECOPETROL	$ 1.371,00	$ 795,72	58,04
	DPS Y CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES	$ 1.457,67	$ 605,69	41,55
	FISH Y FARM	$ 1.383,22	$ 843,76	61
	GRANJA EXPERIMENTAL (SENA)	$ 348,95	$ -	0
	SEGURO EMBARCACIONES	$ 635,15	$ 635,15	100
	MARCO CORALINA	$ -	$ -	0
	SUBSIDIO PESCADORES - DPS ARTESANAL	$ 11.050,00	$ 9.464,40	85,65
	TOTAL	**$ 19.444,28**	**$ 12.344,72**	**63,49**

Fuente: UNGRD y Fuduprevisora S.A.

El proyecto con mayores recursos fue el de "SUBSIDIO PESCADORES - DPS ARTESANAL", con $11.050 millones, del cual había ejecutado un 85.65%, sin embargo sobre hechos irregulares dentro de este proyecto se tramitó una

los registros de la OCCRE tienen condición de **"RESIDENTES TEMPORALES"**, pero en la aplicación del subsidio se consideraron con la tarifa correspondiente a **RAIZALES**.

De un total de 29.726 viajes que se asignó subsidio en marco del convenio de colaboración No. 9677-20-1150-2012, existen 2.255 viajes de personas que según los registros de la OCCRE tienen alguna de las siguientes condiciones **"NATIVO, HIJO DE NATIVO, o TIPO 4"**, pero en la aplicación del subsidio se consideraron con la tarifa correspondiente a **RAIZALES**.

De un total de 29.726 viajes que se les asigno subsidio en marco del convenio de colaboración No. 9677-20-1150-2012, existen 1.765 viajes de personas no registradas en la base de datos de residentes suministrada por OCCRE, pero en la aplicación del subsidio se consideraron con la tarifa correspondiente a **RAIZALES.**

De un total de 29.726 viajes que se le asignó subsidio en marco del convenio de colaboración No. 9677-20-1150-2012, existen 1110 viajes de personas que según los registros aportados difieren en el tipo de pasajero, puesto que las mismas personas aparecen como raizales y en otros como residentes o turistas, en los diferentes periodos de tiempo donde se les fue asignado el subsidio.

De un total de 16.687 viajes que se les asigno subsidio en marco del acuerdo No. 9677-20-506-2013, existen 850 viajes de personas no registradas en la base de datos de residentes suministrada por OCCRE, pero en la aplicación del subsidio se consideraron con la tarifa correspondiente a **RAIZALES y/o RESIDENTE.**

De un total de 8.426 viajes que se les asigno subsidio en marco del convenio de colaboración No. 9677-20-1154-2013 entre los meses enero a abril del año 2014, existen 392 viajes de personas no registradas en la base de datos de residentes suministrada por OCCRE, pero en la aplicación del subsidio se consideraron con la tarifa correspondiente a **RAIZALES y/o RESIDENTE.**

La anterior situación se dio a conocer a la entidad mediante comunicación 2014IE0189231, y en respuesta aportada el día 09 de diciembre de 2014, a través de correo electrónico, se determinó que con la información existente y los datos aportados por las entidades involucradas, es necesario recomendar la apertura de una indagación preliminar, que busque establecer la condición de residencia en el Departamento, de cada una de las personas identificadas por este ente de control y el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de los subsidios asignados, y de esta forma establecer el presunto detrimento al patrimonio del estado en que pudo haberse incurrido, lo anterior para reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Es evidente el gran aporte realizado por esta iniciativa en la disminución de costos en el trasporte aéreo entre las islas de San Andrés y Providencia, que generó

denuncia en esta Gerencia Departamental Colegiada, resultado que fue trasladado al Despacho del señor Contralor por competencia.

El principal objetivo de esta fase es la protección y el fortalecimiento del sector de la pesca, esto debido a que es el sector económico de la Isla mayormente afectado.

Se tiene que se planearon ayudas de solución inmediata y asistencialista, que a la fecha se han desarrollado de una manera poco eficiente, conclusión a la cual se llega después de analizar que el proyecto de mayor relevancia para este sector, que es el subsidio a los pescadores artesanales, versa un proceso de responsabilidad fiscal por presunto detrimento de los recursos del estado por irregularidades presentadas en la determinación de los beneficiarios, y de los proyectos restantes se puede observar una baja ejecución.

Afirma este concepto, el hecho de que los proyectos y programas encaminados al desarrollo de otras fuentes de economía en la Isla y el desarrollo de otras actividades de producción para la población dedicada a la actividad de la pesca, a la fecha de liberación de este informe no había sido posible iniciarlos.

Fase III - Sectores de Educación, Cultura y Deportes

Esta fase fue adoptada mediante el Decreto 1191 del 05 de junio 2013, en el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Educación, Cultura y Deportes, con base en lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y Ley 294 de 2013.

Se firmaron 08 convenios por $40.805,48 millones, que representan el 43,02% del total de los recursos de la I etapa, de los cuales han ejecutado $38.515,69 millones, ejecución que representa el 94,39% de los recursos asignados a esta fase, convirtiéndose en el sector con mayor porcentaje de recursos asignados y ejecutados.

Tabla No. 6 - Ejecución recursos fase III

FASE	CONVENIO	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)	% EJEC FCRA.
3	CONVENIO MARCO MINISTERIO DE EDUCACION	$ -	$ -	0
	BECAS EDUCATIVAS ICETEX	$ 34.031,62	$ 34.031,61	100
	BILINGUISMO UNIVERSIDAD NACIONAL - 2013	$ 1.832,44	$ 1.799,13	98,18
	BILINGUISMO UNIVERSIDAD NACIONAL - 2013	$ 878,73	$ 853,72	97,15

	BILINGUISMO UNIVERSIDAD NACIONAL - 2014	$ 3.553,65	$ 1.776,83	50
	FIRTS BAPTIST SCHOOL (KRIOL)	$ 441,05	$ -	0
	LABORATORIO CREATIVO (F. PARA EL DESARROLLO GESTION Y DIFUSION CULTURAL LLORONA)	$ 68,00	$ 54,40	80
	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	$ -	$ -	0
	TOTAL	**$ 40.805,48**	**$ 38.515,69**	**94,39**

Fuente: UNGRD y Fuduprevisora S.A.

El convenio que representa la mayor cantidad de recursos es el Becas Educativas firmado con el ICETEX por valor de $34.031,61 millones el cual fue ejecutado en su totalidad, y representa el 83.40% del total de los recursos asignados a esta fase del Programa.

El concepto que se presenta a continuación corresponde al análisis de una muestra representativa de los convenios de la fase 3 del Plan San Andrés.

Desde la concepción de los convenios en el sector educativo para la comunidad de las Islas, es clara que la intención que el Gobierno Nacional persigue es mejorar el grado de escolaridad de sus habitantes, a través del acceso rápido a becas condonables para realizar estudios superiores universitarios, elevando con ello su nivel de competitividad y productividad tanto a nivel personal como profesional; por otro lado, el Estado también busca afianzar la condición de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como territorio plurilingüe y multicultural de Colombia, en donde se consolidan bases sólidas para el desarrollo de diferentes programas de formación para formadores en la lengua inglesa y se activen circuitos de gestión y difusión cultural que permiten la apropiación de los valores propios de la idiosincrasia isleña.

Desde el punto de vista de la gestión de resultados y medición del impacto, los informes de seguimiento de los programas denotan la ejecución de las actividades programadas y la contabilización de un número de beneficiarios para cada programa desarrollado.

Sin embargo, los esfuerzos encaminados a la consecución de los objetivos inicialmente planteados llevaron consigo los riesgos inherentes de la falta de articulación de los diferentes actores de las alianzas conformadas, problemas de comunicación y publicidad de los proyectos entre la comunidad, su escasa experiencia previa en trabajo de campo con la comunidad beneficiaria, entre otros factores; los cuales existe evidencia que se propusieron mitigar con el desarrollo de acciones tales como: realización de mesas de trabajo virtuales y presenciales, documentación sobre el estado del arte del territorio insular del Archipiélago, trabajo conjunto con proveedores locales y el establecimiento de unas figuras llamadas *enlaces con la comunidad*, especialmente como interlocutores con la etnia Raizal.

En los convenios de Bilingüismo No 9677-20-609-2013 y No 9677-20-077-2014, se planteó formar 368 docentes en cada uno, bajo el esquema del programa de inmersiones en ingles estándar en San Andrés y Providencia en el uso de las TICs.

Para el Convenio No 9677-20-550-2013-Creditos ICETEX, convocatoria realizada para el II semestre de 2013 se recibieron 1.231 solicitudes, y para el I semestre de 2014 se recibieron 902 para un total de 2.133 solicitudes para acceder a los créditos condonables que estaban establecidos en un tope de 700.

De estas solicitudes fueron aprobadas en 2013, 706 solicitudes de las cuales se legalizaron 579 por lo cual se pudo con los cupos restantes del tope establecido, abrir convocatoria para el I Semestre de 2014 en donde se aprobaron 136 solicitudes de las cuales a la fecha se han legalizado 106.

El concepto general de los recursos girados para el sector educativo en las islas dentro del programa del Plan San Andrés, es medianamente favorable en la medida que se comparen los objetivos iniciales y los resultados obtenidos, pero condicionado a que otros factores sean ajustados para futuras acciones, tales como las debilidades en la supervisión de los Convenios y la implementación de controles previos en la determinación de los beneficiarios, principalmente.

En el caso de los créditos condonabales del ICETEX, el verdadero impacto social del programa podrá vislumbrarse cuando el grueso de la población beneficiaria de los mismos, realice la transferencia de los conocimientos adquiridos en las Islas y se desarrollen acciones que eviten que el fenómeno de *la fuga de cerebros ocurra,* imposibilitando el desarrollo de una generación de profesionales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Archipiélago.

En vista, que durante la etapa de ejecución de la presente Actuación Especial, se elevó ante la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD, una observación consistente en la existencia de Doscientos Veintidós (222) beneficiarios de créditos del ICETEX que incumplen la condición No. 1 estipulada como criterio de selección de los mismos, es decir, que ostenten la calidad de RAIZAL O RESIDENTE en el Departamento de San Andrés, elevando la misma a un presunto alcance fiscal, por cuanto es el monto al cual asciende el dinero girado a los beneficiarios por concepto de los créditos condonables en el marco del convenio No 9677-20-550-2013.

Por lo anterior, es procedente la apertura de una indagación preliminar que permita determinar la existencia de daño patrimonial al Estado y sus elementos constitutivos en razón a que la fuente primaria de la información depende de la Gobernación de San Andrés, y se encuentra en proceso de validación de dicha información.

Fase IV - Apoyo al Ordenamiento Territorial

Esta fase fue adoptada mediante el Decreto 1870 del 30 de agosto 2013, en el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el apoyo del ordenamiento territorial, con base en lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y Ley 294 de 2013.

Para esta fase se firmaron 02 convenios por valor de $2.463,89 millones, que representan el 3,00% del total de los recursos de la I etapa, de los cuales han ejecutado $1.827,89 millones, ejecución que representa el 74,19% de los recursos asignados a esta fase.

Tabla No. 7 - Ejecución recursos fase IV

FASE	CONVENIO	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)	% EJEC FCRA.
4	POT / EOT	$ 786,00	$ 150,00	19,08
	REGISTRO DE POBLACION DANE	$ 1.677,89	$ 1.677,89	100
	TOTAL	**$ 2.463,89**	**$ 1.827,89**	**74,19**

Fuente: UNGRD y Fuduprevisora S.A.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el proyecto más representativo es el "Registro de la población DANE" que representa el 68,09% del total de los recursos destinados a esta fase y que además se encuentra ejecutado en un 100%.

Pudo establecerse, que a la fecha de terminación de esta Actuación Especial, el resultado final de este proyecto no había sido entregado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y que su fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2014, sin embargo su pago total fue efectuado desde el mes de julio de 2014.

Infiriendo con lo anterior, que frente a los principios de efectividad y eficiencia para el logro de los objetivos de esta fase, no fue optimizado el uso del tiempo dentro de la ejecución de estos convenios, debido a que se considera indispensable para la planeación y desarrollo del Programa San Andrés, contar con un registro y caracterización de la población del Departamento, que apoyara la formulación de programas y políticas desarrolladas, teniendo en cuenta que la inversión con corte a 31 de julio de 2014, a través de este programa ha superado los $250 millones de pesos.

Fase V - Agua Potable y Saneamiento Básico

Esta fase fue adoptada mediante el Decreto 1943 del 09 de septiembre 2013, en el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en materia de agua potable y saneamiento básico, con base en lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y Ley 294 de 2013. Mediante decreto 111 de 2014 se incluyen en esta fase proyectos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vivienda.

Se tiene que para lograr los objetivos de esta fase, se firmaron 02 convenios por $2.463,89 millones, que representan el 16% del total de los recursos de la I etapa, observándose que a 30 de julio de 2014 no se había ejecutado el recurso asignado.

Tabla No. 8 - Ejecución recursos fase V

FASE	CONVENIO	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)	% EJEC FCRA.
5	CASAS BANCO AGRARIO	$ 5.000,00	$ -	0
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - ACUEDUCTO	$ 10.000,00	$ -	0
	TOTAL	**$ 15.000,00**	**$ -**	**0**

Fuente: UNGRD y Fuduprevisora S.A.

San Andrés Isla

Para la implementación y ejecución del plan de desarrollo, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés con recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2013 celebró ocho (08) contratos para desarrollar acciones que están contempladas en el componente de saneamiento básico, por valor de $ 5,264.9 millones.

Sin embargo, se evidenció deficiencias de gestión y control por parte de la Administración Departamental, al permitir que se superara el tiempo de ejecución del mismo en el cual se paralizó el contrato como se estableció en el acta de suspensión No. 1.

Tabla No. 9 - Relación de contratos San Andrés

No. CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR** (Cifras en Millones)
Q13630	Sectorización del sistema de A/ducto., reducción y control presiones etapa II	$1.019,00

Fuente: Gobernación de San Andrés Isla

Providencia Isla

Dentro de la implementación y ejecución del Plan de desarrollo, la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, con recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2013 celebró cinco (05) contratos para desarrollar acciones que están contempladas en el componente de saneamiento básico, por valor de $146.1 millones y para el cumplimiento del programa agua para la prosperidad, agua para la prosperidad con calidad, El Gobierno Nacional, viene ejecutando el contrato cuyo objeto es "La Construcción del Sistema de Acueducto para el Municipio de Providencia Etapa I".

En este sentido, el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, la Financiera para el Desarrollo Findeter y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo Territorial, celebraron el 30 de mayo de 2012, el convenio interadministrativo 061 de 2012, cuyo objeto es Anuar Esfuerzos para Apoyar la Ejecución de las Obras e Interventoría del Proyecto denominado Construcción del Sistema de Acueducto para el Municipio de Providencia y Santa Catalina Fase I" y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo financiero de la Nación al municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas.

Sin embargo, existe incumplimiento por parte del municipio en las obligaciones adquiridas al momento de firmar el convenio 061 de 2012, lo anterior teniendo en cuenta que a fecha presente no se cuenta con la legalización de la servidumbre de algunos predios, lo que ocasionaría que el contratista de obra suspenda las actividades de instalación de las tuberías de impulsión y conducción y por lo tanto, no se cumpla con el objeto del contrato. Situación que se evaluó en la Actuación Especial No. 27 de 2014, concluyendo en el informe final con la solicitud de una Función de Advertencia, para las entidades que intervienen en este proyecto dado el riesgo de pérdida de recursos evidenciado.

Coberturas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Las coberturas de los servicios de saneamiento básico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas se describen en el siguiente cuadro:

Tabla No. 10 - Cobertura de los Servicios de Saneamiento Básico Departamento de San Andrés Vigencia 2013

Municipio	Servicio	Cobertura (%)
San Andrés	Acueducto	55.50
	Alcantarillado	45.30
	Aseo	100
Providencia	Acueducto	100
	Alcantarillado	100
	Aseo	100

Fuente: Empresas de Servicios Públicos del Departamento.

Las coberturas de los servicios públicos en el área de saneamiento básico para la Isla San Andrés es baja, a pesar que desde el año 2009 se han invertido recursos del Plan Departamental de Aguas para la construcción de infraestructura que permitan garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, así como la ampliación de la cobertura en los servicios con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Islas y reducir el índice de necesidades insatisfecha.

Fase VI - Promoción de Empleo

Esta fase fue adoptada mediante el Decreto 2052 del 19 de septiembre 2013, en el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en materia de promoción de empleo, con base en lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y Ley 294 de 2013.

Fue firmado 01 convenio por valor de $2.000,00 millones, que representan el 2,00% del total de los recursos invertidos en la I etapa, a julio de 2014 se habían ejecutado $39 millones, ejecución que representa el 1,95% de los recursos asignados a esta fase.

Tabla No. 11 - Ejecución recursos fase VI

FASE	CONVENIO	VALOR (Cifras en Millones)	VALOR EJECUTADO (Cifras en Millones)	% EJEC FCRA.
6	SENA REGIONAL SAN ANDRES (BPO)	$ 2.000,00	$ 39,00	1,95

Se puede evidenciar una baja ejecución, considerándose por este Ente de Control una falencia del programa, debido a que esta fase se supone primordial para generar nuevas fuentes de trabajo en el Departamento y minimizar el efecto económico y social negativo, causado en la población como consecuencia del fallo de la Corte de Haya y la actual situación económica del Departamento, el cual presenta un ingreso per cápita inferior a la media nacional.

Gastos Operativos

Para el desarrollo de las actividades administrativas y financieras de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, administrada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, se realizaron gastos operativos y de comisión fiduciaria, que representaron el 4,00% del total de los recursos ejecutados.

Tabla No. 12 - Ejecución recursos en Gastos Administrativos

FASES	TOTAL	
	VALOR COMPROMETIDO (Cifras en Millones)	VALOR DESEMBOLSADO ((Cifras en Millones)
GASTOS OPERATIVOS	2.578,26	1.504,68
COMISION FIDUCIARIA	1.216,88	1.216,88
TOTALES	**3.795,14**	**2.721,56**

Considerándose que el valor de gastos operativos es un porcentaje adecuado para la cantidad de recursos ejecutados.

4.2.2. Etapa II

Para el desarrollo de la segunda etapa del Plan San Andrés, se emitió un concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 70 millones de dólares americanos, el cual contempla el desarrollo de inversiones entre el 2013 a 2018 y principalmente con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes.

Por lo anterior, basándose en el concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), se celebró un contrato de préstamo entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el cual será ejecutado por Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. A su vez, la UNGRD suscribió el convenio No. 9677-20-152-2014 con FINDETER cuyo objeto es *"FINDETER se obliga con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos establecidos dentro del Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina".*

De acuerdo con el CONPES 3778 DE 2013, los objetivos específicos de la segunda etapa son: (i) mejorar las condiciones habitacionales de la población de menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la Isla de San Andrés y en las adyacencias de las principales playas; (ii) ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios de agua y saneamiento de las viviendas; (iii) mejorar la infraestructura costera e incorporar la gestión del riesgo por erosión costera en la planificación territorial; (iv) apoyar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas; y (iv) fortalecer la institucionalidad para mejorar las finanzas públicas del archipiélago.

Objetivos que se encuentran justificados en el mismo documento, detallando las siguientes necesidades:

Económica y Social

- El 52% de la población urbana cuenta con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI). Las condiciones habitacionales son precarias.

- El acceso a servicios públicos, en especial a acueducto y alcantarillado, es limitado. Menos del 33% de la población tiene acceso a acueducto o alcantarillado y una parte utiliza fuentes alternas como aguas lluvias o pozos artesanales.

- El PIB del departamento registró un crecimiento promedio en el período 2000-2012 inferior al nacional y el sector exportador es débil por la baja producción existente

- A pesar de que las inversiones de la isla de San Andrés han estado enfocadas en la zona urbana, su expansión se ha dado sin una adecuada planificación del uso y ocupación del territorio, afectando la calidad de vida de los residentes y visitantes.

- Las playas de North End y San Luis (Sound Bay), unas de las principales en la Isla de San Andrés, carecen de servicios complementarios al turismo (baños públicos, duchas, estacionamiento de vehículos, accesos peatonales, etc.).

- La erosión en las playas de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina amenaza la sostenibilidad de la actividad turística.

- La viabilidad del Archipiélago en materia fiscal es preocupante.

Presentándose como solución a cada una de estas necesidades alternativas de desarrollo en seis componentes que se financiaran de acuerdo como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 13 - Distribución recursos II Etapa Programa San Andrés

COMPONENTES	Financiamiento Externo		TOTAL
	USD	%	USD
I. Desarrollo Urbano Integral	24.5	35	24,5
II. Provisión y Acceso a los Servicios de Agua y Saneamiento	24	34,2	24
III. Mejora en la Infraestructura Costera	9	12,9	9
IV. Desarrollo Económico Local y del Turismo	5	7,1	5
V. Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Sostenibilidad Fiscal	2.5	3,5	2,5
VI. Administración, Monitoreo, Auditoría y Evaluación del Programa	5	7,1	5
TOTAL	**70**	**100%**	**70**

e
Fuente: CONPES 3778 de 2013

La ejecución de estos recursos quedaron por fuera del alcance de esta Actuación Especial, motivo por el cual este numeral se basa en la información obtenida a través del CONPES 3778 de 2013.

5. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

5.1. Hallazgos

H1D1F1: Deficiencias en la Construcción de Obras

El artículo 3 de la ley 80 de 1993- Fines de la Contratación Estatal. Articulo 3 y 6 de la ley 610 de 2000- Gestión Fiscal y Daño Patrimonial al Estado

Consorcio Alianza Turística entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo suscribió con el consorcio la Playa el día el 07 de mayo de 2013 el contrato No. FPT-157 de 2013 de cuyo objeto se definió en la Cláusula primera como: EL CONTRATISTA se obliga para con el ADMINISTRADOR a realizar las obras de construcción mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE del Spa de Providencia y Santa Catalina Islas (...).

Obra a la cual fue seleccionada para realizarle verificación física, visita ocular en la que se estableció que existen algunas irregularidades objeto de observación:

a) Un muro ubicado en la edificación del área de servicios generales, presenta una falla en su estructura, el cual fue pagado en el acta de liquidación en las siguientes cantidades e ítems:

   - 9.51 metros cuadrados (tomada en obra) del ítem 8.1 "Muros en bloque No. 5" por un valor equivalente de 585,436.74,
   - 19.03 metros cuadrados del ítem 17.2 "Pañete impermeabilizado para muros exteriores imperm. E=1.5 cm", por un valor equivalente a 693,521.17,
   - 19.03 metros cuadrados del ítem 20.1 "Estuco y pintura 3 manos en vinilo tipo 1", por un valor equivalente a 454,483.53.

b) La zona correspondiente al restaurante presenta fallas en lo referente a la impermeabilización de la cubierta, evidenciándose una alta humedad, filtraciones constantes de agua, (placa de concreto, redes eléctricas) perjudicial para la estructura y un peligro inminente para los posibles usuarios por ser un factor generador del accidentalidad, lo anterior pese a que en el ítem NP-13 "Mortero impermeabilizado pendientado para cubierta de restaurante" se pagaron 105 metros cuadrados por este concepto por un valor de $3.822.000,00.

c) En el área administrativa se realizó pago en el ítem NP-17 "Escalera en madera incluye estructura conformada por vigas gualderas y pasos en madera" por 18 pasos cuando en realizad la escalera tiene 16, la diferencia es calculada en $460.000,00.

d) En la edificación se evidencian falencias en las algunas de las partes eléctricas pagadas, todas vez que es obligatorio que el contratista entregue los trabajos tal y como lo mencionan las especificaciones técnicas en cuanto a materiales y calidad, y así mismo el interventor y supervisor autorizaran su pago, sin embargo existen en la obra ítems que no están completamente terminados o que presentan riesgo, por tal motivo son considerados como obra no terminada, lo que conlleva a un pago irregular. Los ítem eléctricos con falencias observados en la visita pagados y cuantificados son:

- 10 unidades del ítem 13.1.5 "Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofásico de muro, 15 Amp., 120 volt", por un valor de $1.003.280,00
- 4 unidades del ítem NP-20 "Salida para interrruptor sencillo, linea Galica de LX", por un valor de $283.512,00
- 2 unidades del ítem NP-21 "Salida para interruptor doble, linea Galica de LX", por un valor de $157.036,00
- 1 unidades del ítem NP-22 "Salida para interrruptor conmutable sencillo, linea Galica de LX" por un valor de $112.567,00
- 1 unidades del ítem NP-23 "Salida para interrruptor conmutable doble, línea Galica de LX" por un valor de $119.330,00.

Por lo anterior los costos directos por las deficiencias de las obras asciende a la suma de $7,69 millones de pesos, adicionalmente se tiene en cuanta los costos indirectos pagados según lo establece el contrato (30%) por un valor de $2,31 millones de pesos, para un total $9,99 millones de pesos como posible detrimento de los recursos del estado, lo cual se resume en el siguiente cuadro para una mejor comprensión.

Tabla No. 14 – Resumen Observación No 4

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
8.1	Muros en bloque No. 5	m2	9.51	$ 61.542,00	$ 585.436,74
17.2	Pañete impermeabilizado para muros exteriores imperm. E=1.5 cm	m2	19.03	$ 36.452,00	$ 693.521,17
20.1	Estuco y pintura 3 manos en vinilo tipo 1	m2	19.03	$ 23.888,00	$ 454.483,53
NP-13	Mortero impermeabilizado pendientado para cubierta de restaurante	m2	105.00	$ 36.400,00	$ 3.822.000,00
NP-17	Escalera en madera incluye estructura conformada por vigas gualderas y pasos en madera	Paso	2.00	$ 230.000,00	$ 460.000,00
13.1.5	Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofásico de muro, 15 Amp., 120 volt	un	10.00	$ 100.328,00	$ 1.003.280,00
Np-20	Salida para interrruptor sencillo, linea Galica de LX	un	4.00	$ 70.878,00	$ 283.512,00

Np-21	Salida para interrruptor doble, linea Galica de LX	un	2.00	$ 78.518,00	$ 157.036,00
Np-22	Salida para interrruptor conmutable sencillo, linea Galica de LX	un	1.00	$ 112.567,00	$ 112.567,00
Np-23	Salida para interrruptor conmutable doble, linea Galica de LX	un	1.00	$ 119.330,00	$ 119.330,00
Costos directos					**$ 7.691.166,44**
Costos indirectos				**30%**	**$ 2.307.349,93**
TOTAL					**$ 9.998.516,37**

Fuente: FONTUR

La anterior situación se presentó por deficiencias constructivas, de interventoría y supervisión que conllevo a la aceptación de las obras sin que cumplieran a cabalidad los aspectos técnicos requeridos.

Esta situación genera un incumplimiento en las disposiciones contractuales, y un presunto detrimento patrimonial a la entidad por valor aproximado de nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dieciséis pesos con 37/100, teniendo en cuenta tanto costos directos como indirectos pagados en la liquidación del contrato para los ítems señalados.

La entidad afectada en este hallazgo informa sobre las actuaciones a realizar con el fin de mitigar la situación, sin embargo la Contraloría General de la Republica considera mantenerlo hasta tener la certeza que la situación expuesta fue subsanada.

H2: Determinación de los Destinatarios del Apoyo

La cláusula segunda de la Carta de Intención No.9677-20-689-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Ecopetrol S.A., establece que "Únicamente podrán acceder al beneficio del apoyo otorgado por el Gobierno Nacional, los propietarios de las embarcaciones dedicadas a la pesca industrial autorizadas para su ejercicio mediante permiso debidamente expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (...)"

Dentro de los soportes aportados para los respectivos pagos desde el mes de julio de 2013 hasta abril de 2014, se tiene que las personas reportadas por Chevron Petroleum Compay (Distribuidor Mayorista de Combustible) como beneficiarios o propietarios de la embarcación, no son las mismas que están registradas como propietarios en la Dirección Marítima, también se tiene que ninguna de estas personas se encuentra registrada como pescador industrial ante la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental.

Es cierto, que casi en su totalidad las embarcaciones relacionadas por Chevron Petroleum Company, están dedicadas a la pesca industrial y cuentan con la autorización de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental para el ejercicio de esta labor, sin embargo, se debe tener en cuenta que existen unas empresas permisionarias, es decir, empresas pesqueras a las cuales está afiliada una embarcación y que finalmente es para quien se desarrolla la actividad pesquera.

De acuerdo con lo anterior, se puede llegar concluir que finalmente quien está desarrollando y en algunas oportunidades sosteniendo la capacidad de generar empleo, son las empresas que desarrollan la actividad de pesca industrial y no los propietarios de las embarcaciones, y que en definitiva es para quienes está dirigido el apoyo del convenio No.9677-20-689-2013.

Esto se presenta por una interpretación equivocada del ejercicio de la pesca industrial en el departamento, lo que generó una descripción errada de los destinatarios del subsidio.

Presentándose una observación administrativa.

H3: Entrega de Combustible embarcación WICKED

El Decreto 2256 de 1991 en su artículo 28 define que la extracción comercial industrial de pesca podrá realizarse con embarcaciones de bandera colombiana o de bandera extranjera. Y en su artículo 94 determina que para realizar faenas de pesca, toda embarcación mayor de tres (3) toneladas de registro neto debe estar amparada por la correspondiente patente de pesca.

La cláusula segunda de la Carta de Intención No.9677-20-689-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Ecopetrol S.A., establece que "Únicamente podrán acceder al beneficio del apoyo otorgado por el Gobierno Nacional, los propietarios de las embarcaciones dedicadas a la pesca industrial autorizadas para su ejercicio mediante permiso debidamente expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (...)"

Dentro de las revisiones observadas a los documentos soportes de los pagos a Chevron (Ecopetrol) se tiene que para el mes de febrero de 2014 se entregó combustible a la embarcación Wicked según factura de venta No. 74 – 97648 por valor de $1.467.525, sin embargo dentro de los soportes, se observa que para la matrícula CP-07-0911-A, se tiene que este tipo de nave es artesanal y el servicio es para pesca artesanal.

Situación que es confirmada por la Secretaria de Agricultura y Pesca en su oficio No.SAL-10362 del 08 de octubre en el cual indican que "esta embarcación está registrada como artesanal", igual manifestación realiza la DIMAR en su oficio recibido con radicado No.2014ER0137573 del 07 de octubre en el cual se refieren a la embarcación WIKED como un "pesquero artesanal".

Este hecho es generado por la falta de supervisión de los documentos soportados por el pescador en el momento de reclamar el combustible y de revisión de los soportes para realizar los pagos a Ecopetrol por parte de la UGRD.

Entregando así, un subsidio a una embarcación que no tenía derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la carta de intenciones, impidiendo que una embarcación que podía cumplir con los requisitos disfrutara de este apoyo, más aún cuando para los pescadores artesanales existe otras clases de apoyo económico y de suministros.

Presentándose una observación administrativa.

H4P1: Permisos para ejercer la actividad pesquera

El Decreto 2256 de 1991 en su artículo 94 regula que "Para realizar faenas de pesca, toda embarcación mayor de tres (3) toneladas de registro neto debe estar amparada por la correspondiente patente de pesca".

La cláusula cuarta de la Carta de Intención No.9677-20-689-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Ecopetrol S.A., establece cuales son las obligaciones de la UNGRD, y en el literal e del numeral 2, se especifica que se debe solicitar "Permisos respectivos para ejercer la actividad pesquera expedido por la Gobernación de San Andrés para las vigencias 2012, 2013 y 2014"

Dentro de las revisiones realizadas a los documentos soportes de los pagos realizados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en los registros de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, se tiene que existen algunas inconsistencias entre las patentes presentadas por las embarcaciones y los registros de la Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 15 - Reporte de salidas embarcaciones Amex I y Sea Falcon

INFORMACION SUMINSTRADA POR CHEVRON			INFORMACION SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
NOMBRE EMBARCACION	PATENTE	MES	PATENTE No.	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	OBSERVACION
AMEX I	RH-U52423	JULIO DE 2013	725	11/07/2013	10/10/2013	

AMEX I	RH-U52423	NOVIEMBRE DE 2013	725	11/07/2013	10/10/2013	Zarpe tiene fecha de 22-11-2013
AMEX I	RH-U52423	FEBRERO DE 2014	725	11/07/2013	31/03/2014	Fechas diferentes y mismo # patente
SEA FALCON	1446	DICIEMBRE DE 2013	724	05/07/2013	04/10/2013	
SEA FALCON	1446	DICIEMBRE DE 2013	724	05/07/2013	04/10/2013	
SEA FALCON	1446	DICIEMBRE DE 2013	724	05/07/2013	04/10/2013	
SEA FALCON	1446	DICIEMBRE DE 2013	724	05/10/2013	31/03/2014	Fechas diferentes y mismo # patente
SEA FALCON	1446	FEBRERO DE 2014	724	05/10/2013	31/03/2014	Fechas diferentes y mismo # patente

Fuente: UNGRD y DIMAR

Este hecho es generado por la falta de supervisión de los documentos soportados por el pescador en el momento de reclamar el combustible, de revisión de los soportes para realizar los pagos a Ecopetrol por parte de la UGRD y de las revisiones realizadas por la DIMAR para el zarpe de cada una de las embarcaciones.

Situación que genera el incumplimiento de los permisos reglamentarios para la salida de un barco pesquero ante las autoridades competentes, igualmente, la entrega de combustible a una embarcación que aparentemente no cumplía con todos los requisitos exigidos por la UNGRD para la entrega de la ayuda.

Esta observación es administrativa con una presunta incidencia penal por posible falsificación de documento público.

6. CONCLUSIONES

Como es de juicio de los pobladores y turistas que conocen el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, este posee una riqueza inmensa que proviene de su ubicación, de su cultura, de la variedad biológica de su entorno y del mar que la rodea, sin embargo, es latente la presencia de muchas deficiencias en el acceso a la calidad de servicios públicos, de las condiciones precarias de sustento de los habitantes de la Isla, de la frágil explotación del turismo y la falta de alternativas económicas que generen ingresos a sus habitantes.

Por lo anterior, fue necesaria la intervención del Estado, con el ánimo de generar no solo una solución a corto plazo que mitigara las consecuencias del Fallo de la Haya, sino una intervención que generara soluciones a largo plazo y aportara al desarrollo sostenible de las Islas.

Esta actuación especial de fiscalización, puedo identificar que los proyectos realizados a la fecha liberación de este informe, han tratado de identificar las necesidades de la población y brindar soluciones inmediatas, como lo es el tema de los subsidios, y de largo plazo, como es el tema de la educación y los proyectos articulados para el desarrollo de la segunda etapa del Plan que buscan subsanar las necesidades básicas de la población. Identificando algunas falencias, principalmente de control y supervisión, que pueden generar desviación de recursos.

Todo proceso de cambio, genera una etapa de conocimiento y aprendizaje, y en especial cuando se trata de condiciones especiales, como las presentadas en el Departamento de San Andrés, sin embargo, dentro de la revisión realizada por este Ente de Control, se puede conceptuar que la inversión ejecutada por la Nación a través de sus diferentes entidades y de la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, administrada por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, con corte a julio de 2014, se ha realizado en términos generales de manera eficiente y económica, buscando solucionar de forma inmediata, sobre todo en esta última entidad, las consecuencias traídas por el Fallo de Corte Internacional Haya, no sobra señalar, que se encontraron debilidades en la supervisión de los convenios y en la ejecución de los proyectos orientados a la generación de nuevas actividades económicas, esto último teniendo en cuenta que los recursos del Estado son limitados y deben orientarse a desarrollar actividades que empoderen de conocimiento a la población para generar un desarrollo sostenible en el Departamento y no de gastarse infinitamente en ayudas asistencialistas que generan dependencia y decidía en la comunidad.

Concluida la actuación especial de fiscalización al Plan San Andrés, se pudo establecer la necesidad de aperturar de dos (02) indagaciones preliminares, con el

in de determinar las presuntas irregularidades observadas en la entrega de subsidios en los contratos de transporte aéreo entre las islas de San Andrés y Providencia, y los subsidios entregados por ICETEX y un (01) proceso administrativo sancionatorio a la Gobernación de San Andrés Isla, igualmente se establecieron cuatro (04) hallazgos administrativos, uno (01) con presunta incidencia fiscal por valor $9,99 millones de pesos, de uno (01) con presunta incidencia penal y uno (01) con presunta incidencia disciplinaria.

La Entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento sobre hallazgos consignados en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 17 de la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, la cual derogó las Resoluciones 6289 de 2011 y 6445 de 2012. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes —SIRECI, debe remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soporte_sireci@Contraloria.gov.co yjose.aponte@contraloria.gov.co.

LILIA STELLA PALOMINO LOPEZ
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Isla